



PROVIDENCIA, 31 DIC 2019

EX.N° 2077 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1277 de 29 de agosto de 2019, la Municipalidad adjudicó a la empresa **ERGOTEC MUEBLES S.A.**, RUT N° 99.546.270-2, la propuesta pública para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA HABILITACIÓN DE JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-101-LQ 19.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.691 de 6 de noviembre de 2019, se otorga un aumento de plazo de cinco (5) días corridos para la **PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA HABILITACIÓN DE JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL DE PROVIDENCIA** LÍNEA 2: **HABILITACIÓN MOBILIARIO 1ER Y 2DO JUZGADO**", adjudicada a la empresa **ERGOTEC MUEBLES S.A.**, RUT N° 99.546.270-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 161 de fecha 6 de diciembre de 2019, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **ERGOTEC MUEBLES S.A.**, RUT N° 99.546.270-2, respecto de la propuesta pública para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA HABILITACIÓN DE JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL DE PROVIDENCIA", LÍNEA 2: **HABILITACIÓN MOBILIARIO 1ER Y 2DO JUZGADO**, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.691 de fecha 6 de diciembre de 2019:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA HABILITACIÓN DE JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL DE PROVIDENCIA"

"LÍNEA 2: HABILITACIÓN MOBILIARIO 1ER Y 2DO JUZGADO"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ERGOTEC MUEBLES S.A.

En Providencia, a 6 de diciembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **ERGOTEC MUEBLES S.A.**, RUT N° 99.546.270-2, representada por don **JAIME UGARTE ESPINOZA**, [REDACTED], ambos con domicilio en Av. La Travesía N° 6971, comuna de Pudahuel, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1277 de 29 de agosto de 2019, la Municipalidad adjudicó a la empresa **ERGOTEC MUEBLES S.A.**, RUT N° 99.546.270-2, la propuesta pública para la "PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA HABILITACION DE JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Publico ID 2490-101-LQ 19.



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2077 DE 2019.-

SEGUNDO: Según lo señalado en Memorándum N° 24.464 de 5 de noviembre de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, y finalmente por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.691 de 6 de noviembre de 2019, se otorga un aumento de plazo de cinco (5) días corridos para la PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA HABILITACION DE JUZGADOS DE POLICIA LOCAL DE PROVIDENCIA" LÍNEA 2: HABILITACIÓN MOBILIARIO 1ER Y 2DO JUZGADO", adjudicada a la empresa ERGOTEC MUEBLES S.A., RUT N° 99.546.270-2, quedando el plazo total del contrato para la línea 2, en quince (15) días corridos, por las razones expuestas en el referido Memorándum.

TERCERO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de don Jaime Ugarte Espinoza para representar a la empresa Ergotec Muebles S.A. consta de Acta de Vigésima Novena Sesión de Directorio, reducida a escritura pública de fecha 4 de octubre de 2017, suscrita ante Notario Público don Félix Jara Cadot, titular de la cuadragésima primera Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 6 de diciembre de 2019, por doña, EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don JAIME UGARTE ESPINOZA, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.

Anótese, comuníquese y archívese.


RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)


PLH/RRF/mbr.


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


Distribución:

- Interesados
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Control
 - Dirección de Obras Municipales
- 